

PRIM, S.A.
Suministros Médicos

Carlos J. Rodríguez Álvarez
Secretario General

Comisión Nacional del Mercado de Valores
A la atención de la Dirección del Área
de Mercados Secundarios
Madrid

Madrid, 1 de diciembre 2003

Muy señores nuestros:

Como continuación a nuestro escrito de 28 de noviembre pasado, les adjuntamos el informe-propuesta de los cambios estatutarios que se propondrán en la Junta General de accionistas que se celebrará los días 21 o 22 de diciembre próximos.

Asimismo les informamos que el punto 5º, que se propondrá a la Junta General de accionistas y del que informábamos en el escrito anteriormente mencionado, estaba erróneamente mecanografiado por lo que enviamos el mismo, tal y como fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del pasado 28 de noviembre:

“5º.- Autorización para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, tanto convertibles como no convertibles en acciones, facultando al Consejo de Administración para poder acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente, así como para solicitar su admisión a negociación en mercados organizados.”

Atentamente

PROPUESTA DE CAMBIOS ESTATUTARIOS

DE

PRIM, S.A.

QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONDRÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHAS 21 O 22 DE DICIEMBRE DE 2003, EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

(Informe que formula el Consejo de Administración de Prim, S.A. a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.)

El Consejo de Administración de Prim, S.A. de 28 de noviembre de 2003, ha adoptado el acuerdo de convocar Junta General de accionistas de la Sociedad, en su Domicilio Social, para los días 21 o 22 de diciembre de 2003, en primera o segunda convocatoria, respectivamente, en la que propondrá diversos cambios estatutarios.

Durante los últimos tiempos, en la que nuestras acciones cotizaban muy por debajo de su valor contable, el Consejo de Administración estableció, con la autorización de la Junta General, una política de compra de acciones propias, para su posterior amortización en operaciones de reducciones de capital, lo cual redundaba claramente en beneficio del accionista. No obstante, esta política ha tenido también sus efectos adversos, en lo que se refiere a la disminución en la frecuencia de contratación de nuestros títulos y al decremento en la cifra de capital.

Llegado un punto en que nuestras acciones están cotizando al nivel de su valor contable, parece necesario, por una parte, tratar de conseguir una mayor liquidez de los títulos y, por otra, una mayor cifra del Capital Social cuyo valor asciende en este momento a la cantidad de 2.244.000 euros.

Para ello, en primer lugar, se solicitará de la Junta la autorización pertinente para cuadruplicar el número de acciones, sin modificar la cifra de capital, de forma que el número de acciones actual, de 1.122.000 y 2,00 euros de nominal, se conviertan, en caso de su aprobación, en la cantidad de 4.488.000 nuevas, de 0,50 euros de valor unitario, mediante una operación de canje en la que se entregarían cuatro títulos de nueva emisión por cada una de las actualmente en circulación, sin variar, por tanto, la cifra de capital.

Posteriormente, se efectuaría una ampliación de capital con cargo a reservas libres, mediante la entrega gratuita de una nueva acción, también de 0,50 euros de nominal, por cada cinco de las que, en ese momento, se posean.

Creemos que estas medidas, de ser aprobadas por nuestra Junta General de accionistas, harán posible los objetivos que nos hemos marcado.

Por otra parte, todos los accionistas están al tanto de la política de inversiones que se están llevando a cabo, fundamentalmente, para dotar de una mayor estabilidad a nuestras representaciones y que se han comentado en pasadas juntas generales de accionistas. Para ello, una de las formas más usuales en nuestro sector es la de efectuar intercambios accionariales con esas compañías a las que representamos y que, a veces, se hace necesario tomar ese tipo de decisiones en muy corto plazo. Además, y por si en alguna ocasión fuera de un alto interés social tener que efectuar una rápida ampliación de capital, parece conveniente al Consejo solicitar, de la Junta General, la debida autorización para ampliar el Capital Social hasta un máximo del 50% del actual, en un plazo máximo de cinco años.

Finalmente y para una mayor agilidad en la gestión, en cuanto a las diversas formas de conseguir financiación externa si fuera necesario, el Consejo propondrá a la Junta la autorización para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, tanto convertibles como no convertibles en acciones, facultándole, asimismo, para poder acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente, así como para solicitar su admisión a negociación en mercados organizados.

Madrid 28 de noviembre de 2003

TEXTOS ÍNTEGROS DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS QUE, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PRIM, S.A., PROPONDRÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2003, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

De producirse la autorización al punto segundo del Orden del día, que el Consejo de Administración solicitará de la Junta General de accionistas, que se celebrará los días 21 o 22 de diciembre de 2003, en primera o segunda convocatoria, respectivamente, el artículo 5º de los Estatutos Sociales quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º. - El Capital Social es de 2.244.000 euros, representado por 4.488.000 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas e iguales en derechos y obligaciones. Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

Posteriormente, de aprobarse el tercer punto del Orden de día de la misma Junta General y una vez llevado a efecto, quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º. - El Capital Social es de 2.692.800 euros, representado por 5.385.600 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas e iguales en derechos y obligaciones. Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

Si se aprobasen los puntos cuarto y quinto, se modificaría el artículo quinto de los Estatutos Sociales en consonancia con el respectivo acuerdo adoptado por el Órgano de Administración de la Sociedad, en lo que se refiere a número de acciones y Capital Social.

Madrid 28 de noviembre de 2003